

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 1 de 6

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 251 de 2025**

Señor (es):
ISMAEL PALADINES VALDERRAMA
 CC: 6.382.076 DE PALMIRA
 Dirección: Cra 8 No. 2-44
 Celular: 3118352740
 Correo electrónico: ismaelpaladinesvalderrama63@gmail.com
 San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-034-2025, cuyo objeto es:
COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 2 de 6

ITEM	CANT	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	125	Tubo de 24 pulgadas reforzado en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 220.000	\$ 27.500.000
2	102	Tubo de 12 pulgadas en concreto para alcantarillado tráfico pesado	\$ 120.000	\$ 12.240.000

VALOR NETO	\$ 39.740.000
IVA	0
VALOR TOTAL	\$ 39.740.000

Activar Win

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
4. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 3 de 6

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
10. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
11. El proponente se comprometerá dentro de su oferta a mantener la disponibilidad de Tubos.
12. Los valores de los tubos deben estar claramente de manifiesto en la propuesta, indicando la forma de sus incrementos. En la eventualidad que se proponga algún descuento especial, este se mantendrá durante toda la ejecución del contrato, independientemente de los incrementos realizados.

ESPECIFICAS:

ITEM	CANT	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	125	Tubo de 24 pulgadas reforzado en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 220.000	\$ 27.500.000
2	102	Tubo de 12 pulgadas en concreto para alcantarillado tráfico pesado	\$ 120.000	\$ 12.240.000

VALOR NETO	\$ 39.740.000
IVA	0
VALOR TOTAL	\$ 39.740.000

1. La entrega de los bienes se realizara en el lugar de fabricación a la Administración Municipal bajo la entrada y salida de elementos en la base de almacén.
2. El tiempo de entrega estará destinado en un tiempo máximo de dos (02) meses, desde la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 4 de 6

5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$39.740.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO:** El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%).

EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine de amortizar el anticipo.

Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA el cual se le amortizará el 50% del anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MANEJO DEL ANTICIPO.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 5 de 6

•El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.

•En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

•En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

NOTA 01: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 02: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000551. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PRODUCTO: 2402112-VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO. FUENTE: 12020102-RB LEY 99/93 DE 90% FECHA: 01 de JULIO de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) MESES

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el secretario de planeación territorial y desarrollo económico

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 6 de 6

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, ISMAEL PALADINES VALDERRAMA CC: 6.382.076 DE PALMIRA Dirección: Cra 8 No. 2-44 Celular: 3118352740 Correo electrónico: ismaelpaladinesvalderrama63@gmail.com San Agustín-Huila queda informado de la aceptación de su oferta.